

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA
Y ORDENA ARCHIVO.

N° int.: 13425672

RESOLUCIÓN EXENTA N° 68

OVALLE, 21 de Enero de 2021

VISTO: los antecedentes;

TENIENDO PRESENTE a) Que por Resolución Exenta N° 2971 del 10 de octubre de 2018 del Departamento de Extranjería y Migración de la Gobernación Provincial de Limarí, se le otorgó visación de residente SUJETA A CONTRATO al extranjero, en la condición de TITULAR, don Edgar Alex CCAMA INQUILLA de nacionalidad PERUANA.

b) Que según lo informado por Policía Internacional mediante Informe de Viajes N° 164751 con fecha 02.01.2020 el extranjero en comento ha abandonado el país con fecha 12.03.2019, y lo señalado en el Of.Res. N°598 de fecha 19.01.2021 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior que instruye el archivo de la solicitud de residencia.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas circunstancias así lo ameritan.

e) Que es facultad privativa de la Gobernación Provincial resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 99, 135, 136, 138 N°5 y 6, 142 bis, 177 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA 2971 DEL 10.10.2018 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DE LA GOBERNACIÓN PROVINCIA DE LIMARÍ, que concede visación SUJETA A CONTRATO a el extranjero, en la condición de TITULAR a Edgar Alex CCAMA INQUILLA de nacionalidad PERUANA.

2. ARCHÍVESE la SOLICITUD DE RESIDENCIA N°1311 DEL 24.09.2018 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE LIMARÍ, por haber tomado conocimiento esta Autoridad que dicho extranjero ha abandonado el país.

3. COMUNÍQUESE al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Departamento de Extranjería y Migración, y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



IVÁN ESPINOZA BARDAVID
GOBERNADOR PROVINCIAL DEL LIMARÍ
REGIÓN DE COQUIMBO

IEB/RIA/AGR
[30080] 21/01/2021